

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 2 de septiembre de 2021

A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia incoado por Víctor Hugo Aguirre Bernal, a través de apoderada judicial, en contra de Energía Integral Andina S.A., informándole que el extremo activo allegó constancia de envío de la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la sociedad demandada. Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral – Prestacional
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00027 00

REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial, se requerirá a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación del presente proveído, allegue la constancia de entrega o recibido de la notificación enviada el 19 de abril de 2021, a la dirección de correo electrónico GRACIELA.RODRIGUEZ@EIASA.COM.CO y EIACONTADURIA@ENERGIAINTEGRALANDINA.CO, mediante la cual manifiesta que notificó a la Sociedad demandada del auto admisorio de la demanda impetrada.

Lo anterior, a efectos de proveer lo pertinente frente a la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, y continuar con el curso del presente trámite ordinario laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ